



Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Dirección General de Patrimonio
e Informática



CARAVACA 2017
Año Jubilar



Pliego de Prescripciones Técnicas

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

Soporte de los portales Liferay de la CARM (2017-2019)

Referencia: SIC-WEB-plies-170118-Soporte Liferay 2017-2019 (1.0).doc

Creación: 18/01/2017

Consejería: Hacienda y Administración Pública

CRI: Centro Regional de Informática

Versión de plantilla: 30/06/2016

Servicio: Integración de Aplicaciones Corporativas

24/04/2017 11:41:37 Firmante: RODES BELMONTE, VICENTE

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9156a172-aa03-cfa-960580380349





Índice de contenido

1	Objeto y precio estimado	3
2	Condiciones del equipo de trabajo	3
2.1	Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto	3
2.2	Horario	4
2.3	Constitución inicial del equipo de trabajo	4
2.4	Modificaciones en la composición del equipo de trabajo	4
2.5	Formación del equipo de trabajo.....	4
2.6	Otras condiciones.....	4
3	Descripción técnica del servicio	6
3.1	Entorno funcional. Especificación de requisitos	6
3.2	Entorno tecnológico	8
3.3	Indicadores	9
4	Metodología a utilizar en la ejecución.....	10
5	Transferencia tecnológica	10
6	Documentación de los trabajos.....	10
7	Seguridad y confidencialidad de la información	10
7.1	Tratamientos por cuenta de terceros	10
7.2	Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad	11
	Anexo I. Descripción de perfiles profesionales.....	13
-	Jefe de proyecto.....	13
-	Analista-programador	13
-	Programador	14
	Anexo II. Cuestionario de personal.....	15





1 Objeto y precio estimado

El objeto del contrato consiste en el soporte del catálogo de componentes de la plataforma Liferay de la CARM así como de los portales desarrollados con dichos componentes.

El soporte incluye:

- Actualizaciones y mejoras de componentes
- Resolución de incidencias sobre portales, sitios y componentes
- Alta de nuevos sitios web
- Asesoría y formación básica a los usuarios finales
- Apoyo y asesoría técnica a los responsables de la plataforma

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 128.256 euros IVA excluido, más 128.256 euros IVA excluido correspondiente a la posible prórroga del contrato, más 25.651,20 euros IVA excluido correspondiente a las posibles modificaciones al alza del precio del contrato, haciendo un total de 282.163,20 euros IVA excluido.

2 Condiciones del equipo de trabajo

2.1 Lugar de realización de los trabajos y recursos vinculados al proyecto

Los trabajos serán realizados por el equipo de trabajo del adjudicatario en sus propias dependencias salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, el responsable del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado), corriendo el coste de conexión con los entornos que proporcione la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI) a cuenta del adjudicatario. Dicha conexión remota deberá tener en cuenta, los criterios de diseño, seguridad y mantenimiento que el director del contrato dictamine durante la vigencia del mismo, que deberán ser asumidos por el adjudicatario y sus empresas contratadas. La DGPI tiene, dentro de su catálogo de accesos remotos para personal externo, los siguientes 3 modelos:

- Acceso VPN-SSL individual para técnicos externos, a través de plataforma Juniper SA600 propiedad de la CARM, con acceso a través de navegador, software Juniper Network Connect con uso de tarjeta criptográfica de usuario de la FNMT o DNI electrónico.
- VPN LAN2LAN, Túnel a través de Internet, con terminador de túneles CISCO ASA-5550.





- LAN2LAN a través de línea de datos dedicada, instalada y mantenida por el licitador. Esquema similar al anterior con una línea de datos entre la sede del licitador y el CPD corporativo de la CARM.

Cada trabajador del adjudicatario que vaya a acceder mediante conexión segura a la red de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá firmar un documento de compromiso de confidencialidad y privacidad que le será facilitado por el responsable del contrato. Es condición necesaria para autorizar el acceso la firma de dicho documento.

2.2 Horario

Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, de acuerdo con el horario que se establezca con el responsable del contrato dentro del rango comprendido entre las 7:30h y las 20:30h, cubriendo un máximo de 40 horas semanales.

2.3 Constitución inicial del equipo de trabajo

Se estima que, para la realización de los trabajos objeto de este pliego, se requiere la siguiente dedicación mínima:

Perfil	Jornadas (8 horas)
Jefe de proyecto	48
Analista-programador	552

2.4 Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan el servicio corresponde al responsable del contrato, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen. La persona sustituta ha de tener una cualificación igual o superior a la de la persona sustituida.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Si a criterio del responsable del contrato esto no fuera posible, las 10 primeras jornadas de trabajo de la persona sustituta no serán facturables.

2.5 Formación del equipo de trabajo

La empresa será responsable de la formación necesaria para que sus técnicos puedan desarrollar las tareas encomendadas englobadas en el objeto de este contrato.

2.6 Otras condiciones

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo





- absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
2. La Dirección General de Patrimonio e Informática no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario salvo aquellas tareas que, por su naturaleza, el responsable del contrato considere imprescindible realizar en las dependencias de la Administración (reuniones y sesiones de formación y entrega del trabajo realizado).
 - 2.1. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleo de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
 - 2.2. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
 - 2.3. La Administración Regional no proporcionará ordenadores personales al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal equipos de trabajo con, al menos, sistema operativo, suite ofimática y antivirus actualizados.
 3. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente el responsable del contrato, funcionario de la Dirección General de Patrimonio e Informática.
 - 3.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
 - 3.2. El adjudicatario deberá utilizar el sistema de gestión de incidencias corporativo de la CARM. No obstante, si así lo acuerdan las partes, se podrá utilizar un sistema de gestión de incidencias alternativo.
 4. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Hacienda y Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
 5. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
 6. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.



7. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
8. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
 - 8.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del contrato, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.
9. A los efectos del Apartado g) de la Instrucción SEGUNDA de dicho Acuerdo, el responsable a nivel administrativo de la contratación es Pedro Olivares Sánchez, Jefe del Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, así como la Directora General de Patrimonio e Informática, los cuales serán los encargados de velar porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta de este Acuerdo.

3 Descripción técnica del servicio

3.1 Entorno funcional. Especificación de requisitos

3.1.1 Arquitectura

La arquitectura que compone la plataforma corporativa de Liferay es la siguiente:

LIFERAY: Tres o más instalaciones de Liferay, pudiendo ser éstas en cluster o no. Las versiones de Liferay actuales son Liferay 6.2 Enterprise Edition y Liferay 6.2 Community Edition, si bien no se descarta la actualización a una nueva versión en alguna de las instalaciones existentes. La distribución de los sitios web en uno u otro servidor/cluster se realiza en función de la homogeneidad y de la criticidad de los sitios.

INDEXACIÓN: Un cluster de servidores Elasticsearch para búsqueda e indexación de contenidos utilizado por todas las instalaciones de Liferay.

REST: Un cluster de servidores para servicios REST de gestión/consulta de bases de datos sectoriales (Consejerías y Organismos Autónomos).

ENCUESTAS: Un servidor LimeSurvey para gestionar consultas y encuestas.

Para el despliegue de nuevas versiones se utilizan Maven, Nexus y Jenkins.

3.1.2 Autenticación

Para la gestión de contenidos se utiliza el Single Sign-On corporativo, basado en CAS.



Para los usuarios de los portales se utiliza el sistema de usuarios propio de Liferay. Los usuarios son comunes (únicos) para todos los portales.

3.1.3 Estructura de los portales

Hay distintas instancias de portal en función del tipo de acceso que se quiera implantar.

Los portales desarrollados sobre el Liferay corporativo se basan en una jerarquía de sitios con compartición de contenidos entre ellos, siendo posible publicar desde sitios que no estén en la misma rama de la jerarquía. No obstante, la gestión de cada sitio es independiente.

3.1.4 Imagen gráfica

Se dispone de un estilo corporativo para portales temáticos (una guía de estilos) a la que debe ajustarse cualquier portal realizado.

3.1.5 Componentes

Hay diversos componentes disponibles que pueden ser reutilizados, entre otros:

- **Maquetación de los temas y plantillas del estilo corporativo para portales temáticos**
- **Publicación de novedades**
- **Publicación de noticias**
- **Agenda de eventos categorizada:** Contempla el uso de categorías en filtro, agrupación y ordenación del publicador de eventos.
- **Sliders:** Componente de tipo gráfico para visualizar imágenes con texto asociado y transición entre ellas, pudiendo definirse el tipo de transición entre sliders, el tiempo entre ellas, el ancho y alto de la imagen, la posición y opacidad del texto así como el estilo de navegación entre sliders.
- **Banners aleatorios:** Componente de tipo gráfico que permite mostrar, en cada actualización de una página y de forma aleatoria, una de entre las imágenes asociadas a una categoría o etiqueta.
- **Submenú de navegación:** Tanto en horizontal como en vertical.
- **Streaming de vídeos:** Permite incluir vídeos en las páginas.
- **Boletín digital:** Permite remitir una newsletter o boletín digital a los usuarios que previamente hayan dado su consentimiento.
- Componente "**Destacados**": Integración de estructura marquesina y conjunto de portlets "banner".
- **Búsqueda de contenidos web:** Por categoría y páginas por contenido web, permite el filtro por sitio.

Hay también multitud de estructuras y plantillas de aplicación que pueden ser reutilizadas

Es tarea de los desarrolladores y de los gestores de la plataforma mantener actualizado y debidamente documentado el catálogo de componentes.





3.2 Entorno tecnológico

Todos los trabajos técnicos, diseños y desarrollos se realizarán de acuerdo a los estándares de trabajo definidos por la Dirección General de Patrimonio e Informática.

- Infraestructura
 - Los desarrollos se elaborarán para desplegarse en el entorno Liferay corporativo de la CARM debiendo ser compatibles con las versiones de Liferay, tanto Enterprise Edition como Community Edition, que estén en uso en cada momento.
 - Los desarrolladores accederán a esta plataforma, en sus 3 entornos disponibles (Desarrollo, Pruebas, Producción), vía VPN y dispondrán de los permisos Liferay necesarios para la administración del sitio correspondiente.
 - Para la gestión del código fuente es obligatoria la utilización de los repositorios Subversión y /o git proporcionados por la CARM.
 - En algunos casos, los entornos de Desarrollo deberán ser propios de cada desarrollador por lo que lo es obligación de la empresa dotar de medios a su equipo de trabajo para poder desplegar un entorno de desarrollo adecuado.
 - Los despliegues en los entornos de Pruebas y Producción se harán por parte de los responsables de la plataforma corporativa.
 - Los desarrollos deberán contemplar el uso de log individualizados por componente con el uso de Log4j.
 - Si fuera necesario acceder a bases de datos externas (no Liferay) dicho acceso se haría a través de los servidores REST disponibles en la infraestructura.
- Desarrollo
 - En la medida de lo posible se reutilizarán los componentes comunes existentes.
 - El uso de hook/extensión estará supeditado a la aprobación previa por los responsables de la plataforma corporativa.
 - Se descartará cualquier desarrollo cuyo funcionamiento afecte, en rendimiento o funcionalidad, al resto de portales alojados en la plataforma corporativa.
 - En los desarrollos Java para la capa visual se deberá usar PrimeFaces, si fuera necesario algún componente específico. Para el resto de capas de la aplicación se deberá usar Spring para los servicios y para acceso a datos el ServiceBuilder de Liferay. El uso de cualquier otra tecnología Java requerirá la aprobación previa de los responsables de la plataforma corporativa.
- Sintaxis
 - Los paquetes no incluirán el nombre de la empresa desarrolladora.
 - Se deberá emplear la nomenclatura de componentes Liferay de la CARM (Hook / Portlets / Estructuras / Plantillas).
- Diseño
 - Las imágenes empleadas en el portal serán de uso libre o conllevarán la cesión de los derechos de uso a la CARM.



3.3 Indicadores

A continuación se definen los indicadores objetivos por los que se va a evaluar la prestación del servicio, la periodicidad con la que se van a medir, el nivel de acuerdo de servicio requerido y el nivel de mejora máximo admitido.

- %TPlazo: Porcentaje de tareas realizadas dentro de plazo.
- FRP (Factor de Rotación del Personal): Número de cambios de personal que no se han solicitado por el responsable del contrato (según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas) en el periodo de medida establecido.

Indicador	Periodicidad medida	SLA requerido	Umbral máximo mejora	Desviación leve	Desviación media	Desviación grave
%TPlazo	Mensual	80%	95%	Hasta 20%	>20% y ≤40%	Más de 40%
FRP	Trimestral	1	0	1 persona más del SLA ofertado	2 personas más del SLA ofertado	3 o más personas del SLA ofertado

Consideraciones en la aplicación de los anteriores indicadores:

- Los plazos de las tareas a realizar serán:
 1. En el caso de incidencias: 50 horas
 2. En el caso de solicitudes: consensuados entre el responsable del contrato y el Jefe de Proyecto asignado por el contratista en el momento de dar de alta la tarea. Una vez asignado el plazo, las tareas tendrán un tiempo de resolución máximo para determinar si se ha realizado en plazo.
- El tiempo de resolución se define como el tiempo transcurrido desde que se asigna un ticket al equipo de soporte hasta que el trabajo a realizar en dicho ticket por parte del equipo de soporte está correctamente concluido. Esto incluye la gestión del repositorio de código fuente, la elaboración de la documentación asociada, las pruebas y las posibles iteraciones en el desarrollo por defectos en la solución entregada. Se excluye el tiempo imputable a otros equipos de trabajo (remisión de información por parte de los usuarios, despliegues en los servidores por parte del personal de Sistemas, etcétera).
- El cómputo del tiempo de resolución no tendrá en cuenta el horario no laboral ni los festivos y fines de semana.
- En situaciones excepcionales, para interacciones debidamente justificadas, el adjudicatario podrá solicitar al responsable del contrato una modificación del Acuerdo de Nivel de Servicio, siendo potestad del responsable del contrato admitir esta modificación.
- El indicador Factor de Rotación de Personal persigue la estabilidad del equipo de soporte para optimizar el tiempo de resolución de tareas y minimizar el tiempo de transferencia de conocimiento a los nuevos miembros del equipo.



4 Metodología a utilizar en la ejecución

El proyecto se ejecutará utilizando la metodología MÉTRICA v3, estándar en las Administraciones Públicas.

La empresa licitadora podrá proponer otra metodología que considere más adecuada o que complemente a MÉTRICA, estando el uso de esta alternativa supeditado a la decisión del responsable del contrato.

5 Transferencia tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en su caso, a facilitar a las personas designadas por la Dirección General de Patrimonio e Informática a tales efectos, la información, manuales empleados en la formación y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

La titularidad plena de todos los trabajos realizados (documentación, código fuente desarrollado, etc.) pasará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6 Documentación de los trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación requerida por la Dirección General de Patrimonio e Informática (DGPI). En particular, se generarán como mínimo los siguientes documentos:

- Manual de usuario.
- Manual de instalación/implantación.
- Documento de Análisis/Diseño.
- Documento de Desarrollo.
- Documento de Pruebas.
- Documento de Soporte y Mantenimiento (en particular, los protocolos de resolución de incidencias y cambios reglados).

La documentación quedará en propiedad exclusiva de la Administración Regional sin que el contratista pueda conservarla ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Dirección General de Patrimonio e Informática, que la facilitará en su caso previa petición formal del contratista con expresión del fin.

7 Seguridad y confidencialidad de la información

7.1 Tratamientos por cuenta de terceros

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.





En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto en el contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

De conformidad con la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

En cualquier caso la Administración podrá auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento por parte del contratista de las medidas de seguridad que éste tiene obligación de implementar.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

El adjudicatario deberá, previo al inicio de la ejecución del contrato, designar y comunicar al responsable del contrato la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar. Se adjuntará una descripción de su perfil profesional, y sólo podrán ser sustituidas con la conformidad del responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a comunicar al responsable del contrato, de forma inmediata, la detección de cualquier error que se produzca en el sistema de seguridad de la información.

7.2 Cumplimiento de los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad

El adjudicatario asumirá el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, sobre el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica afectados por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluidos en el objeto del pliego.

El adjudicatario garantizará los principios básicos y requisitos mínimos de protección requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad, para una protección adecuada de la información. Es de aplicación que el adjudicatario garantice el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en aquellos medios electrónicos de los que sean responsables o sobre los que realizan la prestación de servicios.





El nivel de implantación de las medidas vendrá determinado por la categorización del sistema de información, determinado conforme a lo establecido en el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad por el órgano competente sobre la valoración e importancia de la información que se maneja y los servicios prestados por el adjudicatario en la ejecución del pliego.

Las categorías de los sistemas de información correspondientes a dichas informaciones y servicios son:

Sistema de Información	Dimensión Disponibilidad	Dimensión Integridad	Dimensión Confidencialidad	Dimensión Autenticidad	Dimensión Trazabilidad
Portales web temáticos	Medio	Medio	Sin valoración	Bajo	Sin valoración

La Administración se reserva el derecho de auditar en cualquier momento el nivel de cumplimiento de las medidas de seguridad, así como de las exigidas en los Reales Decretos 3/2010 y 4/2010 antes mencionados.

El adjudicatario deberá facilitar el acceso a los recursos que solicite la Administración para la correcta realización de la auditoría.

El adjudicatario deberá, en un plazo no superior a 3 meses, solventar sin coste para la Administración, aquellas deficiencias detectadas en dicha auditoría cuando los recursos o servicios afectados sean de su competencia o estén incluidos en la prestación de los servicios que realiza.

Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INTEGRACIÓN DE APLICACIONES
CORPORATIVAS

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA
COORDINACIÓN INFORMÁTICA Certifica que el presente
documento ha sido informado favorablemente por la
Comisión celebrada el 06/04/2017

Fdo.: Pedro Olivares Sánchez

Fdo.: Vicente Rodes Belmonte



Anexo I. Descripción de perfiles profesionales

En este anexo se describen los perfiles profesionales normalizados dentro de los que se debe encuadrar el personal adscrito a la oferta. Se muestran ordenados de mayor a menor nivel profesional.

- Jefe de proyecto

o Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria combinada con 6 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.

o Tareas/responsabilidades

- Coordinación y dirección del equipo de trabajo.
- Distribución de tareas.
- Interlocutor con la Administración.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

o Experiencia previa para la capacitación del puesto

- 2 años de experiencia como jefe de proyecto en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego o 4 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.

- Analista-programador

o Titulación

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática, en ambos casos combinada con 4 años de experiencia laboral en el entorno tecnológico requerido.

o Tareas/responsabilidades

- Análisis y diseño de la solución técnica de los desarrollos establecidos.
- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.





- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**

- Al menos 2 años de experiencia como analista-programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego o 4 años de experiencia como programador en proyectos dentro del entorno tecnológico propuesto en este pliego.

- **Programador**

- **Titulación**

- Ingeniero informático, ingeniero de telecomunicación, licenciado en matemáticas, ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, o grado en informática. En caso de no poseer éstas, también será válida la posesión de cualquier titulación universitaria o de una formación profesional de nivel 2 (FP II) de informática.

- **Tareas/responsabilidades**

- Programación y documentación del código generado.
- Pruebas del software, en colaboración con los usuarios.
- Participación en la resolución de incidencias que le sean asignadas.

- **Experiencia previa para la capacitación del puesto**

- No se requiere experiencia.





Anexo II. Cuestionario de personal

Datos comunes

Empresa licitante:	
Perfil ofertado:	
Apellidos y nombre:	
Empresa de pertenencia:	

Titulación académica

Título académico	Centro	Años	Fecha expedición

Años: Duración oficial





24.04/2017 11:41:37

24.04/2017 11:30:20 Firmante: RODRIGUEZ BELMONTE, VICENTE

Firmante: OLIVARES SANCHEZ, PEDRO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 9556a172-a003-cfa-960580380349

Datos relativos a los proyectos (para experiencia en entornos tecnológico y funcional)

Clave	Nombre Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Final	Meses	% dedicación	Entidad usuaria	Perfil	Funcionalidad del proyecto	Descripción entorno tecnológico proyecto	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
P1																		
P2																		
..																		
..																		
Pn																		

Deben rellenarse todos los campos de este formulario a excepción de los Cx que no sean procedentes. A continuación se detallan algunos campos de este formulario.

Meses: Meses reales trabajados en ese periodo

% dedicación: Porcentaje de dedicación al proyecto

Perfil: Perfil que ha desempeñado en el proyecto. Ver cuadro de valores.

Funcionalidad del proyecto: breve descripción de la/s funcionalidad/des del proyecto

Descripción entorno tecnológico proyecto: Relación detallada de la configuración informática del proyecto que justifique la información reflejada en el cuadro de experiencia en el entorno tecnológico. Por ejemplo, indicar el sistema operativo utilizado, la base de datos, los lenguajes de programación, herramientas de programación, de documentación, de análisis, etc.

Los Ci corresponden con los siguientes elementos tecnológicos:

- C1: Liferay
- C2: ElasticSearch
- C3: Apache, Tomcat
- C4: Java
- C5: XML, tecnologías SOA (web services,...)
- C6: HTML, JavaScript, CSS, accesibilidad
- C7: Java
- C8: PHP
- C9: Otros (especificar)

- Los perfiles serán los descritos en el anexo "Descripción de perfiles profesionales", por ejemplo:
- JP: Jefe Proyecto
 - CO: Consultor
 - AN: Analista
 - AP: Analista Programador
 - PR: Programador
 - DW: Técnico Documentalista Web

En caso de requerir otras deben describirse detalladamente.

